SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRCVSC-2024-00014485

Dr. Cristian Calle Wilchis, MSc.
INTENDENTE REGIONAL DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, el numeral 25, del artículo 66, de la Constitución de la República, recoge el derecho de las personas a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como, a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características;

QUE, la Constitución de la República en su artículo 82 garantiza la seguridad jurídica, misma que se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

QUE, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que las instituciones del Estado, sus organismos y dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, tendrán el deber de coordinar las acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce de los derechos reconocidos en la Constitución;

QUE, el artículo 227 de la Constitución de la República, determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

QUE, el artículo 318 de la Ley de Compañías, determina la obligatoriedad para ciertas compañías de contar con informe anual de auditoría externa, estableciendo a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la función de calificar a las personas naturales o jurídicas que ejerzan la auditoría externa;

QUE, con la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-011, de 21 de septiembre de 2016, publicada en el Registro Oficial No. 879, de 11 de noviembre de 2016, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, expidió el Reglamento sobre Auditoría Externa, cuya última reforma fue emitida mediante la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2021-0012, de 23 de Julio de 2021, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 513, el 11 de agosto de 2021;

QUE, mediante oficios presentados en esta Intendencia el 13 de septiembre y 14 de octubre del 2024, Ing. Com. C.P.A. Saúl Guillermo Vázquez León en calidad de Representante Legal, de la Firma Auditora **"NEXOAUDITORES NEXAUDIT CIA.LTDA."** con R.N.A.E. No. 942, solicitó la Renovación de la Calificación de Auditor Externo, adjuntando documentos relativos al trámite para su respectiva revisión;

QUE, la Unidad de Control e Intervención de esta Intendencia, mediante Informe IRCVSC-URICAI-24-643**, de 15 de octubre de 2024**, concluyó: *"Del análisis efectuado a la documentación presentada en esta Oficina el 13 de septiembre y 14 de octubre del 2024, mediante la cual el Ing. Com. C.P.A. Saúl Guillermo Vázquez León en calidad de Gerente, solicita la renovación de la calificación como Auditor Externo de "NEXOAUDITORES NEXAUDIT CIA. LTDA."* con ***R.N.A.E. No. 942****, con el fin de ejercer actividades de Auditoría Externa en las compañías sujetas al control de esta Institución, se concluye que la mencionada compañía cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 10, Sección II que hace referencia a la Calificación, Registro y Renovación constante en el Reglamento sobre Auditoría Externa emitido mediante Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-011 de 21 de Septiembre del 2016 y publicado en el Registro Oficial No. 879 el 11 de Noviembre del 2016, reformado mediante Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2019-0014 de 07 de Octubre del 2019, publicada en el*

Matriz: Guayaquil, Centro Financiero Público, 9 de Octubre 200 y Pichincha, (04) 3728500 Ext. 2457 / 2458.

Quito: Calle Roca 660 y Amazonas, (02) 2997800 Ext. 1245 / 1236. **Loja:** Av. Emiliano Ortega, Pasaje A, entre Colón e Imbabura, (07) 2564110 Ext. 3600.
Cuenca: Manuel J. Calle 3-123 y Av. Estadio, (07) 2882449 Ext.3300. **Portoviejo:** Av. Paulo Emilio Macías Sabando y Eduardo Izaguirre, (05) 2634856 Ext. 3400.
Ambato: Av. de la Américas 2024 entre Cuba y Nicaragua, (03) 2521523 Ext. 3100. **Machala:** Av. 25 de Junio 523 entre Buenavista y Colón, (07) 2960300 Ext. 3200.

Registro Oficial No. 71 el 30 de Octubre del 2019, reforma efectuada con Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2020-0009 de 19 de Junio del 2020, publicada en el Registro Oficial No. 248 el 17 de Julio del 2020 y su última reforma emitida mediante Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2021-0012 de 23 de Julio del 2021, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 513 el 11 de Agosto del 2021.";

QUE, el artículo 10, Sección II que hace referencia a la Calificación, Registro y Renovación constante en el Reglamento sobre Auditoría Externa, establece los requisitos que deben cumplir las personas naturales y jurídicas para obtener la renovación de la calificación de auditor externo, norma en la que se ha fundamentado el análisis efectuado por la Unidad de Control e Intervención, contenido en el Informe **IRCVSC-URICAI-24-643, de 15 de octubre de 2024**, mismo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 ibídem, se basa la presente resolución;

QUE, esta Autoridad con sustento en la información expedida por las Unidades respectivas, y en función de lo dispuesto en los artículos 76, numeral 7, literal l); 82; 213 y 424 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 431 y demás normas de la Ley de Compañías y reglamentarias ya expresadas en los considerandos anteriores; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante las Resoluciones ADM-Q-2011-009, de 17 de enero de 2011 y No. SCVS-INAF-DNTH-2023-0079, de 01 de marzo de 2023;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RENOVAR la calificación de Auditor Externo a la compañía NEXOAUDITORES NEXAUDIT CIA. LTDA., cuyo registro corresponde al R.N.A.E. No.942, por tres años contados a partir de la fecha de expedición de esta Resolución, para que pueda ejercer auditoria externa en los términos previstos en la Ley de Compañías y normativa conexa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaría se notifique con esta Resolución a la parte interesada en la dirección electrónica fijada en su petición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución por una sola vez en el en el sitio web www.supercias.gob.ec de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se ingresen los datos correspondientes a esta renovación en el respectivo Registro, cumplido lo cual, se extenderá a favor del solicitante, el certificado correspondiente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Compañías, Valores y Seguros de Cuenca, 17 de octubre de 2024.

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FAVIAN
CALLE WILCHIS

Dr. Cristian Calle Wilchis, MSc.
INTENDENTE REGIONAL DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DE CUENCA

Trámite No. 117182-0041-24
mljv

Matriz: Guayaquil, Centro Financiero Público, 9 de Octubre 200 y Pichincha, (04) 3728500 Ext. 2457 / 2458.

Quito: Calle Roca 660 y Amazonas, (02) 2997800 Ext. 1245 / 1236.
Cuenca: Manuel J. Calle 3-123 y Av. Estadio, (07) 2882449 Ext.3300.
Ambato: Av. de la Américas 2024 entre Cuba y Nicaragua, (03) 2521523 Ext. 3100.
Loja: Av. Emiliano Ortega, Pasaje A, entre Colón e Imbabura, (07) 2564110 Ext. 3600.
Portoviejo: Av. Paulo Emilio Macías Sabando y Eduardo Izaguirre, (05) 2634856 Ext. 3400.
Machala: Av. 25 de Junio 523 entre Buenavista y Colón, (07) 2960300 Ext. 3200.